

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**5885** *Resolución definitiva convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2016.*

#### **Anuncio**

Con fecha 27 de diciembre de 2016, la Diputada de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 579, relativa a la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2016, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 23 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2016 aprobada por resolución de la Diputada de Empleo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 90, de 13 de mayo de 2016, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero:* Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 334, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó Convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2016.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

*Tercero:* En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 09 de noviembre de 2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

*Cuarto:* Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (59), en el que se contiene la relación de empresas solicitantes de subvención para proyectos que realicen inversiones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, ordenados por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, y la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria y la relación de empresas solicitantes de subvención para proyectos que realicen inversiones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, ordenados por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, cuyas solicitudes no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria para este tipo de proyectos.

*Quinto:* El Sr. Interventor emite informe de fiscalización previa, de fecha 23 de noviembre de 2016, de la propuesta de resolución provisional emitida por este Órgano Instructor el pasado día 11 de noviembre y de los expedientes que han pasado a fase de valoración y los que serán desestimados, manifestando que se ha comprobado la adecuación de los mismos a los requisitos exigidos en la Convocatoria, excepto el expediente SUB 2016/3296, por no subsanar correctamente la documentación requerida. Por otro lado, indica que los expedientes SUB 2016/3162 y SUB 2016/3128 incluyen gastos no subvencionables, por lo que se procede a rectificar los importes correspondientes.

*Sexto:* Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 228, de 30 de noviembre de 2016, en la página web y en el tablón de edictos. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

*Séptimo:* Se han recibido desde la publicación de la propuesta de resolución provisional los escritos de renuncia de los siguientes solicitantes:

EXPTE.	DNI/NIF	NOMBRE	MUNIC.	Inversión	Subvención
2016/3151	26245739-W	Paula Torres Ruiz	Viches	18.638,60€	7.455,40 €
2016/3326	75119949-V	M <sup>a</sup> del Rosel Jiménez Martínez	Baeza	5.072,67 €	2.029,06 €
2016/3289	75117174-W	M <sup>a</sup> Teresa Lara Fuentes	Villacarrillo	16.664,00 €	6.665,60 €

*Octavo:* Durante el citado plazo se ha recibido escrito de alegaciones de los siguientes solicitantes:

- D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Antonia Alcaide Osuna, con DNI 30980619-X, en representación de la empresa LUDOTECA INFANTIL MAPACHES, SL, con CIF núm. B23763659, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de entrada de registro 9/12/2016, en el que solicita, por un lado, que *“... el resto de capital no reflejado se incorpore al expediente 2016/3145 Ludoteca Infantil Mapaches, SL, como primero en la lista de espera, aunque no alcance los gastos subvencionables presentados en el proyecto por parte de dicha empresa.”* y por otro que *“... ruego rectificación en forma y contenido. De tal manera que se entienda “motivada” la Resolución provisional notificada con fecha 30 de noviembre de 2016, donde se incluya la puntuación según criterios de valoración y concurrencia competitiva, atendiendo al cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”*

• D<sup>a</sup>. Noelia Callado Bellido, con DNI 26047187-D, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 14/12/16, en el que solicita “...a fin de revisar los criterios de adjudicación de puntuación, por entender que debe ser elevada en algunos de los parámetros tenidos en cuenta, y de esta forma...”. Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que la valoración de este se ha realizado conforme a lo establecido en la convocatoria, por lo que no procede rectificación alguna.

• D. Francisco Javier Funes Caño, con DNI 78689974-M, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 14/12/2016, en el que solicita que “...que la puntuación obtenida en la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios sea revisada”. Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que la valoración de este se ha realizado conforme a lo establecido en la convocatoria, por lo que no procede rectificación alguna.

• D. Juan Francisco de Rus Beltrán, con DNI 26247421-M, ha presentado escrito de alegaciones con fecha registro de entrada 15/12/2016, en el que solicita que “...se reconsidere mi solicitud, ya que queda probado que cumplo el requisito, que he solicitado numerosas veces al Ayuntamiento de Linares que incluyeran la fecha en dicho documento y para subsanar la falta de dicha fecha de mi consentimiento para su consulta en el sistema correspondiente.”. Revisado el expediente SUB 2016/3296 por parte de este Órgano Instructor se comprueba que no se subsanó correctamente la documentación requerida y que por parte del Área de Empleo se le informó con prontitud de las deficiencias detectadas, indicándole que no se podía realizar la consulta de datos por el sistema que el solicitante pretendía, procediendo posteriormente a comunicarlo mediante el listado de subsanación, por lo que no procede rectificación alguna.

*Noveno:* Se ha recibido escrito de fecha 16 de diciembre de 2016 de D<sup>a</sup> Gloria Belén Martos Justicia, con DNI 77337908-V, en el que informa sobre una minoración en la inversión prevista pasando esta de 14.374,89 € a 13.458,03 € y solicita “...la pérdida parcial al derecho de cobro por la diferencia, renunciando por tanto al trámite de audiencia en relación a dicha pérdida, así como a presentar alegaciones.”. Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que la minoración no afecta al objeto ni al fin de la subvención, por lo que procede aceptar la reducción de la inversión y la consiguiente minoración en la subvención.

*Décimo:* Que dada la disponibilidad de fondos derivada de las renunciaciones presentadas, se propone por parte del Órgano Instructor el reparto proporcional de estos fondos entre los expedientes que tienen una mayor valoración (32) entre los que no podían ser atendidos por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichos expedientes son:

EXPED.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN
2016/3145	Ludoteca Infantil Mapaches, S.L.	Ludoteca Infantil	32,00
2016/3299	Francisco Javier Funes Caño	Centro Veterinario	32,00
2016/3303	Javier Cejudo Jiménez	Clínica de Fisioterapia	32,00
2016/3349	Domingo Garrido Martínez	Clínica fisioterapia	32,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero:* La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del

Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y para todo lo concerniente a recursos con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

*Tercero:* Según el artículo 90 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

*Cuarto:* Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, en las aplicaciones 2016.201.2410.77000 y 2016.700.2410.77000/2014, aplicaciones previstas en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2016, en los siguientes términos:

*Primero:* Aceptar de plano el desistimiento de Paula Torres Ruiz, M.<sup>a</sup> del Rosel Jiménez Martínez, M.<sup>a</sup> Teresa Lara Fuentes a la solicitud presentada en la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2016.

*Segundo:* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

EXPTE.	NIF/CIF	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	Importe inversión	subvención	Puntuac.
2016/3297	B-23761489	Industria Agroalimentaria del Condado Jaén S.L.	Embolsado de plantas aromáticas y medicinales	50.000,00 €	20.000,00 €	47,00
2016/3144	26243073-G	Pedro Delgado Plana	Servicios Técnicos Avanzados de Ingeniería	9.009,70 €	3.603,88 €	46,00
2016/3277	77337908-V	Gloria Belén Martos Justicia	Inspección técnica Equipos Aplicación Fitosanitaria	13.458,03 €	5.383,21 €	46,00
2016/3305	77345179-C	Eva María Pérez Latorre	Centro neuropsicologico	2.335,32 €	934,12 €	46,00
2016/3149	F-23760499	Engranajes S.C.A.	Intervencion Sociofamiliar	2.172,57 €	869,03 €	45,00
2016/3152	53591106-W	Cintia Inmaculada Durán Rodríguez	Escuela de Idiomas	5.805,97 €	2.322,39 €	44,00

EXPTE.	NIF/CIF	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	Importe inversión	subvención	Puntuac.
2016/3146	26250680-K	José Manuel García Ruiz	Servicios Técnicos de Ingeniería Industrial	991,72 €	396,68 €	42,00
2016/3259	26504855-T	María Mercedes Tíscar Pulido	Formación	1.623,48 €	649,39 €	42,00
2016/3295	77363308-W	María Purificación Espinosa Fernández	Arquitecto Técnico	2.162,48 €	864,99 €	42,00
2016/3325	26496815-X	Mariana Rascón Vargas	Servicio de optica y terapia visual	28.472,33 €	11.388,93 €	42,00
2016/3159	77349721-P	Mónica Torres Cruz	Otras Actividades Sanitarias	750,00 €	300,00 €	41,00
2016/3160	26252051-N	Juan Carlos Vega Galan	Robotica Educativa	4.507,97 €	1.803,19 €	41,00
2016/3161	26253414-H	Mario Jesús Pámpano Godino	Robotica Educativa	4.279,94 €	1.711,98 €	41,00
2016/3162	26497733-P	Purificación Villa Molina	Clínica de Podología	4.408,24 €	1.763,30 €	41,00
2016/3302	75115166-H	Silvia Jiménez Hoces	Fisioterapia y Pilates	25.425,00 €	10.170,00 €	40,00
2016/3128	77352397-Q	Laura Bueno Melero	Agencia de viajes	1.482,44 €	592,98 €	39,00
2016/3134	71221018-T	María del Pilar Masdemont García	Psicología y Formación	2.687,51 €	1.075,00 €	39,00
2016/3175	15435588-N	Lázuli Fernández Lobato	Consultoría Informática	2.200,00 €	880,00 €	39,00
2016/3247	77358074-N	Margarita Román Pérez	Fisioterapia y Osteopatía	4.268,24 €	1.707,30 €	39,00
2016/3280	26048517-M	Ana Belén Pérez Valdivia	Servicios Clínicos de Fisioterapia y Podología	29.621,35 €	11.848,54 €	39,00
2016/3291	B-23764053	PC7 Print y Cut S.L.	Fabricación e impresión digital de soportes rígidos	74.100,00 €	20.000,00 €	39,00
2016/3130	75110785-F	Mónica Ruiz Checa	Maquinaria, EEL, Herramientas y Mobiliario Óptica	52.526,90 €	20.000,00 €	38,00
2016/3138	15511616-W	Agueda Berbel Ibáñez	Centro Reconocimiento Médico y Gabinete Psicología	10.691,32 €	4.276,53 €	38,00
2016/3157	B-23747421	Emo-E Inteligencia Emocional S.L.	Servicios de Psicología	10.624,02 €	4.249,60 €	37,00
2016/3143	26049022-G	María del Carmen Miranda Ortega	Centro de Estudios de Educación Personalizada	1.324,80 €	529,92 €	36,00
2016/3304	75119716-Z	Juan José Martínez Domínguez	Arquitectura Técnica Acústica	31.846,11 €	12.738,44 €	36,00
2016/3135	77357027-T	Matilde Mochon Barrios	Comercio menor trofeos y artículos de deporte	22.450,00 €	8.980,00 €	35,00
2016/3141	26041456-M	Carmen María Nieto del Moral	Parafarmacia y Herbolario	1.742,84 €	697,14 €	34,00
2016/3142	26047058-H	Miguel Ángel Fernández Padilla	Servicios técnicos de Ingeniería	849,00 €	340,00 €	34,00
2016/3165	26499646-J	Juan Carlos Delgado Mansilla	Actividad de Ingeniería Eléctrica - Instalador	1.996,36 €	798,54 €	34,00
2016/3348	75110253-G	Carlos Jesús Arcos Cruz	Estudio de fotografía	2.858,05 €	1.143,22 €	33,00
2016/3298	52596148-F	David Barragán García	Servicios Técnicos de Arquitectura	7.200,00 €	2.880,00 €	33,00
2016/3145	B-23763659	Ludoteca Infantil Mapaches S.L.	Ludoteca Infantil	44.559,00 €	11.947,50 €	32,00
2016/3299	78689974-H	Francisco Javier Funes Caño	Centro Veterinario	33.408,08 €	8.957,63 €	32,00
2016/3303	75117537-C	Javier Cejudo Jimenez	Clínica de Fisioterapia	11.711,22 €	3.140,10 €	32,00
2016/3349	26246313-R	Domingo Garrido Martínez	Clínica fisioterapia	12.864,63 €	3.449,37 €	32,00

(1) Cuantía máxima de subvención según artículo 7 de la Convocatoria.

*Tercero:* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 23 y 24 de la Convocatoria, respectivamente.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se aportarán las facturas originales que justifiquen los gastos e inversiones de la actividad para su estampillado por parte del Área de Empleo. Una vez producido este se devolverán al beneficiario.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión.

*Cuarto:* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 34.28 de la las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

*Quinto:* Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o ser incorrectas.

NÚM. SUB 2016	INTERESADO	DENOMINACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
3132	Pilar Gómez García	Asesora fiscal, laboral y contable	B
3148	Anabel Mudarra Palacios	Estudio de Arquitectura	B
3296	Juan Francisco de Rus Beltrán	Fabricación de productos de madera	D

*Claves:*

- A) Presentado fuera de plazo.
- B) No subsana.
- C) renuncia.
- D) Subsanación Incorrecta.
- E) Presenta subsanación fuera de plazo.

*Sexto:* Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

EXPT.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	PUNT.
2016/3166	Antonio José Damas Liébana	Actividades Deportivas (Gimnasio)	31,00
2016/3300	Noelia Callado Bellido	Clínica Veterinaria	31,00
2016/3131	José Miguel Delgado Ureña	Ediciones de audio, vídeo e informática	30,00
2016/3133	Carlos Gutiérrez Heredia	Clínica de Podología	30,00
2016/3136	Antonio García Nebrera	Podología	30,00
2016/3137	Pedro Jose Martínez González	Papelería y productos de Bellas Artes	30,00
2016/3139	Francisco Manuel Carrasco Tobaruela	Nuevas Tecnologías en Gestión Deportiva	30,00
2016/3140	José María Díaz Martínez	Servicios y trabajos de arquitectura para empresas	30,00
2016/3167	Marta María Sánchez-Migallón Manzanares	Clínica de Psicología	30,00
2016/3279	Carlos Alfonso de Alarcón Sánchez	Periódico Digital	30,00
2016/3158	Andrés Fernández Fernández	Actividad Agrícola	29,00
2016/3254	Andrés Moreno Padilla	Consultoría de RRHH y Formación	29,00
2016/3257	Manuel Villar Bonilla	Academia de Enseñanza	29,00
2016/3327	Pablo Ponce Uceda	Modernización de farmacia	29,00
2016/3147	Felipe José Romero Rumin	Despacho de Abogados	28,00
2016/3163	Bartolomé Tejada Villarejo	Servicio a Domicilio de Podología	28,00
2016/3328	Rafael Perales Ruiz	Dinamización quiosco y sala de lectura	28,00
2016/3301	Pedro Bermejo Aguayo	Servicios de Arquitectura Técnica	22,00
2016/3129	Miguel Ángel Benítez Díaz	Adecuación instalación para práctica de pádel	15,00

*Séptimo:* Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán

interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

*Octavo:* Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2016, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero:* Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2016, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 23 de diciembre de 2016.

*Segundo:* Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

*Tercero:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Diciembre de 2016.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resl. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.